



Radicación: 50 400 40 89 001 2017 00007 00  
Proceso: **VERBAL REIVINDICATORIO**  
Demandante: MARTHA LIBIA MURILLO GARCÍA  
Demandada: YEIMI TATIANA OSPINA MARÍN

**INFORME SECRETARIAL:** Lejanías, Meta, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se elaboró la correspondiente liquidación de costas procesales, por parte de la Secretaría del Juzgado. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.**

Lejanías, Meta, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias, a fin de aprobar o rehacer la liquidación de costas procesales elaborada por la Secretaria del Juzgado, observando lo ordenado por este Despacho en proveido de fecha tres (3) de marzo de dos mil veinte (2020).<sup>1</sup> En consecuencia, las expensas necesarias para adelantar el proceso y las agencias en derecho son liquidadas de manera concentrada por el Juzgado, y se ajusta a las reglas impartidas por el artículo 366 del Código General del Proceso.

Es de aclarar que en la liquidación de costas se incurrió en un cambio de palabra al indicar "honorarios curador" siendo lo correcto "honorarios perito", razón por la cual este Despacho de conformidad a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, corregirá la liquidación de costas del proceso ordinario según se muestra a continuación:

<sup>1</sup> Folios 116 y 1177 del Cuaderno de Segunda Instancia.



CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Envío de comunicación guía Interrapidísimo No. 900008042343	1	57	\$ 5.600,00
Honorarios perito	3	73	\$ 600.000,00
Agencias en derecho	2	116	\$ 92.150,00
<b>Total Liquidación costas</b>			<b>\$ 697.750,00</b>

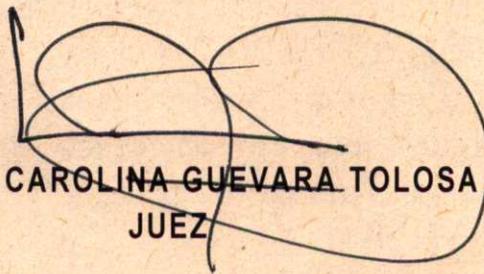
Son: **Seiscientos noventa y siete mil setecientos cincuenta pesos, moneda legal (\$697.750,00 M/L.)**, por concepto de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

En mérito de lo expuesto el **Despacho dispone:**

**Primero: Aprobar la liquidación de costas procesales** elaborada dentro del presente asunto, en la suma equivalente a seiscientos noventa y siete mil setecientos cincuenta pesos, moneda legal (\$697.750,00 M/L.), a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

**Segundo:** Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición y apelación (Art. 366, ordinal 5º, del C. G. del P.).

**NOTIFÍQUESE**

  
**YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA**  
**JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.  
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 30 del 17 DE JUNIO DEL 2021  
  
**LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS**  
Secretaria